



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 130/02/2024
"SERVICIO DE CAPACITACIÓN"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, 3º, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 72 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1º, 2º, 8º fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2, 37, 42 numeral 1, 57, 60 y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1º, 2º, fracción III, 6º, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al número de **Oficios No. DRH/1528/2024 Y DRH/4209/2024**, para la **Licitación Pública Local LPL 130/02/2024** para la adquisición de "SERVICIO DE CAPACITACIÓN", requeridas por la **DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS**, mediante requisición número **No. 20240444-00**.

ANTECEDENTES

1. Con fecha **06 de marzo de 2024**, se publicó en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, las bases y convocatoria del procedimiento de licitación **LPL 130/2024**, referente a la requisición **20240444-00** emitida por la **DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS**, en la cual se invitó a participar en el proceso de licitación pública para adquirir "SERVICIO DE CAPACITACIÓN".
2. Una vez desahogado todo el proceso de licitación, el **22 de marzo del 2024**, se emitió el fallo correspondiente a la licitación **LPL 130/2024**, declarándose **DESIERTO** de conformidad con lo establecido por el artículo 72, numeral 1, fracción VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 60, fracciones VI y VII del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.
3. Al persistir la necesidad para la compra de los bienes y/o servicios solicitados por el Área Requiriente, el día **16 de abril del 2024**, se emitieron las bases y segunda convocatoria para la ahora licitación pública Local **LPL 130/02/2024**, publicándose las mismas en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara.

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3942 3700

Gobierno de
Guadalajara



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 130/02/2024
"SERVICIO DE CAPACITACIÓN"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

4. El **22 de abril del 2024** se llevó a cabo una junta de aclaraciones, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios

5. El **25 de abril del 2024** se llevó a cabo el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** de los participantes bajo la conducción de la Dirección de Adquisiciones en atención al artículo 60, fracción V del Reglamento de Adquisiciones. Se hace constar que, al acto de apertura de propuestas, asistieron los representantes del área requirente, un representante de la Contraloría Ciudadana y un miembro de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.

6. Se hace constar que, al acto de apertura de proposiciones, asistieron los representantes del área requirente, un representante de la Contraloría Ciudadana y un miembro de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.

7. Esta Dirección recibió propuesta de **cuatro (04)** licitantes, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores fueron:

- **LIDERAZGO Y SINERGIA EMPRESARIAL S.A. DE C.V.**
- **GRUPO CONSULTOR ICH S.A. DE C.V.**
- **CENTRO DE APRENDIZAJE Y ACOMPAÑAMIENTO PSICOEDUCATIVO S.C.**
- **COORDINACIÓN Y ASESORÍAS DE ESTUDIOS ABIERTOS PROFESIONALES S.C.**

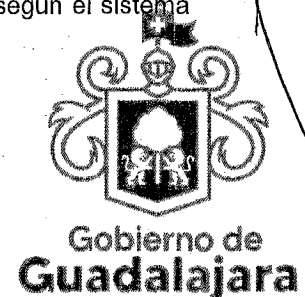
En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones y las áreas requirentes, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Del dictamen técnico contenido en el oficio **DRH/5704/2024**, emitido por el área requirente, se desprende la siguiente evaluación técnica y económica de las partidas licitadas, según el sistema

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700

E.F





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 130/02/2024
"SERVICIO DE CAPACITACIÓN"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

de puntos y porcentajes, acotando que la adjudicación de los bienes licitados fue determinada "POR PARTIDA":

EVALUACIÓN DOCUMENTAL Y TÉCNICA:

La Dirección de Adquisiciones resolvió que los proveedores denominados como, **LIDERAZGO Y SINERGIA EMPRESARIAL S.A. DE C.V., GRUPO CONSULTOR ICH S.A. DE C.V., CENTRO DE APRENDIZAJE Y ACOMPAÑAMIENTO PSICOEDUCATIVO S.C. Y COORDINACION Y ASESORIAS DE ESTUDIOS ABIERTOS PROFESIONALES S.C., CUMPLEN** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

Se hace el señalamiento que los proveedores denominados como, **COORDINACION Y ASESORIAS DE ESTUDIOS ABIERTOS PROFESIONALES S.C. Y CENTRO DE APRENDIZAJE Y ACOMPAÑAMIENTO PSICOEDUCATIVO S.C. NO CUMPLEN** con algunas de las especificaciones técnicas mínimas planteadas por el Área Requiriente dentro del ANEXO 1 de las bases de la presente licitación, tal como lo determina la **DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS** en su dictamen técnico contenido en el oficio **DRH/5704/2024**, tal y como se verá reflejado en las siguientes tablas.

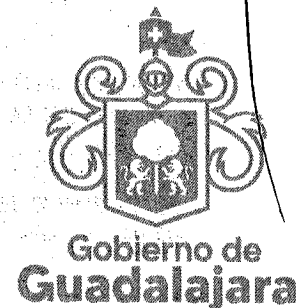
Aunado a lo anterior, se manifiesta que los proveedores denominados como **LIDERAZGO Y SINERGIA EMPRESARIAL S.A. DE C.V. Y GRUPO CONSULTOR ICH S.A. DE C.V. CUMPLEN** en su mayoría con las especificaciones técnicas mínimas planteadas por el Área Requiriente dentro del ANEXO 1 de las bases de la presente licitación, tal como lo determina la **DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS** en su dictamen técnico contenido en el oficio **DRH/5704/2024**.

EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES:

Ahora bien, se procede a realizar la evaluación de las propuestas técnicas y económicas según el criterio de puntos y porcentajes establecido en el ANEXO 1 de las bases de la presente licitación la cual se realizara a través del siguiente cuadro comparativo:

NOTA 1: A efecto de reducir los espacios de la tabla, se utilizaron en la misma las siguientes abreviaciones:

Nicolas Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 130/02/2024
"SERVICIO DE CAPACITACIÓN"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

- +10% y -40%: Significa que la propuesta económica del proveedor licitante se encontraba superior al 10% (diez por ciento) o por debajo del 40% (cuarenta por ciento) del precio promedio que arrojó la investigación de mercado, razón por la cual no sería posible adjudicarle a su favor la partida correspondiente, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco.

NOTA 2: La abreviación NO COT, se refiere a que el proveedor no presenta propuesta de la partida correspondiente.

NOTA 3: La abreviación NO CUMPLE ETM, se refiere a que el proveedor no cumple con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas por el área requirente tal y como lo manifiestan en su oficio DRH/5704/2024.

NOTA 4: A efecto de reducir los espacios de la tabla, se utilizaron las siguientes abreviaciones sobre el nombre original de los proveedores participantes sin que esto afecte de alguna forma el resultado final y/o su adjudicación:

LIDERAZGO Y SINERGIA EMPRESARIAL S.A. DE C.V. LIDERAZGO
GRUPO CONSULTOR ICH S.A. DE C.V. GRUPO ICH
CENTRO DE APRENDIZAJE Y ACOMPAÑAMIENTO PSICOEDUCATIVO S.C. CENTRO DE APRENDIZAJE
COORDINACION Y ASESORIAS DE ESTUDIOS ABIERTOS PROFESIONALES S.C. ESTUDIOS ABIERTOS

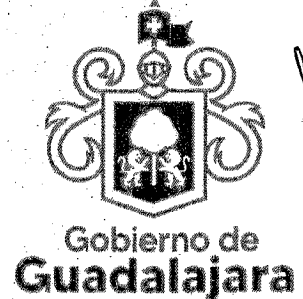
ADJUDICACIÓN:

TABLA 1: evaluación combinada de puntos y porcentajes técnico y económico en base al oficio DRH/5704/2024.

Table with 5 columns: PARTIDA, GRUPO ICH, LIDERAZGO, ESTUDIOS ABIERTOS, CENTRO DE APRENDIZAJE. It contains 3 rows of evaluation data for different items.

Nicolás Regules 13, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700

Handwritten signature





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 130/02/2024
"SERVICIO DE CAPACITACIÓN"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Table with 5 columns: 4, 75.16%, 100%, NO CUMPLE ETM, NO CUMPLE ETM

En congruencia con lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a adjudicar la totalidad de los bienes y/o servicios establecidos en las partidas licitadas número 3 y 4 referente a la requisición número No. 20240444-00, al proveedor denominado "LIDERAZGO Y SINERGIA EMPRESARIAL S.A. DE C.V." Al ser la proposición que obtuvo el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes, por la cantidad de \$127,600.00 (ciento veintisiete mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido.

Primero. Ahora bien en razón de la falta de dos propuestas que puedan ser susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente para las partidas número 1 y 2, la Dirección de Adquisiciones resolvió declararlas desiertas de conformidad con el artículo 60, numeral 1, fracciones VI y VII del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, se transcribe la citada porción normativa para fundamentar lo anterior:

"VI. Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo 2 dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente;"

"VII. En caso de que no se presente el mínimo de propuestas señalado en el punto anterior, se deberá declarar desierta la licitación; y"

Segundo. Ante la todavía imperiosa necesidad de adquirir los bienes licitados, de conformidad con lo establecido por el artículo 72, numeral 1, fracción VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 60, fracción VIII del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara. En congruencia con todo lo anterior, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

Tercero. Se actualizan en el presente acto, las hipótesis previstas en los artículos 72, numeral 1, fracción VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 60, fracción VIII del Reglamento de Adquisiciones,

Handwritten signature



Gobierno de Guadalajara

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 130/02/2024
"SERVICIO DE CAPACITACIÓN"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, los cuales establecen:

"Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 72.

1. Los procesos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, cuyo monto de operación no exceda lo expresamente señalado para tales fines en el Presupuesto de Egresos autorizado para el ente público, podrán realizarse sin la concurrencia del Comité correspondiente, bajo la conducción de la unidad centralizada de compras del ente de acuerdo al procedimiento siguiente.

VIII. En el supuesto de que dos procedimientos de licitación hayan sido declarados desierto s el de la unidad centralizada de compras podrá adjudicar directamente el contrato siempre q modifiquen los requisitos establecidos en dichas convocatoria.

Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara. Artículo 60.

1. Los procesos de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y contratación de servicios, cuyo monto de operación no exceda lo expresamente señalado para tales fines en el presupuesto de egresos autorizado para el ente público, podrán realizarse sin la concurrencia del Comité correspondiente, bajo la conducción de la Dirección de acuerdo al procedimiento siguiente:

VIII. En el supuesto de que 2 dos procedimientos de licitación hayan sido declarados desiertos, el titular de la Dirección podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen s requisitos establecidos en dichas convocatorias.

Cuarto. En cumplimiento a los artículos transcritos, al haberse declarados desiertos **DOS** procesos de licitación, se procede a la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de los bienes y/o servicios requeridos por la **DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS**, mediante requisición número **No. 20240444-00**. **Respecto de las partidas número 1 y 2.**

Quinto. Se procede a la Adjudicación Directa de los bienes y/o servicios, de la siguiente manera:

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, Mexico.
33 3942 3700

E.F





**Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 130/02/2024
"SERVICIO DE CAPACITACIÓN"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

En relación al bien licitado en las partidas número 1 y 2, para la **DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS**, solicitado dentro del **oficio DRH/1528/2024**, consistente en **"SERVICIO DE CAPACITACIÓN"**, se procede a adjudicar el mismo en favor del proveedor denominado **"GRUPO CONSULTOR ICH S.A. DE C.V."** quien cotizó el servicio dentro de los parámetros técnicos y económicos establecidos por la dependencia requirente **por la cantidad de \$170,520.00 (ciento setenta mil quinientos veinte pesos 00/100 M.N.) IVA incluido.**

Así las cosas, de la totalidad de las partidas adjudicadas, con sus respectivos montos queda de la siguiente manera:

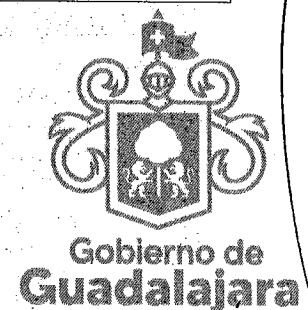
TABLA 2: partidas, proveedores adjudicados y montos.

<u>PARTIDAS</u>	<u>GANADOR</u>	<u>SUBTOTAL</u>	<u>MONTO CON IVA</u>	<u>GRAN TOTAL CON IVA</u>
1	GRUPO CONSULTOR ICH S.A. DE C.V.	\$73,500.00	\$85,260.00	\$170,520.00
2	GRUPO CONSULTOR ICH S.A. DE C.V.	\$73,500.00	\$85,260.00	
3	LIDERAZGO Y SINERGIA EMPRESARIAL S.A. DE C.V.	\$55,000.00	\$63,800.00	\$127,600.00
4	LIDERAZGO Y SINERGIA EMPRESARIAL S.A. DE C.V.	\$55,000.00	\$63,800.00	

Se hace la acotación que en virtud del régimen fiscal de la licitante adjudicada y/o en razón del bien o servicio a contratar, la licitante podrá ser sujeta de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la Orden de Compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo. A continuación se muestra lo adjudicado:

No	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	3341	Taller de Comunicación	1	Servicio
2	3341	Taller de Organización y Protocolos	1	Servicio
3	3341	Taller de Habilidades Blandas	1	Servicio

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 130/02/2024
"SERVICIO DE CAPACITACIÓN"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

4	3341	Curso de Relaciones Humanas para el trabajo	1	Servicio
---	------	---	---	----------

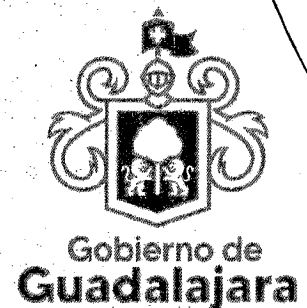
Sexto. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados, cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Séptimo. En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guádalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Octavo. En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo de éste H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección, ubicado en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar al proveedor adjudicado el contenido del fallo mediante correo electrónico proporcionado. Se hace consta celebrado el día **07 de mayo 2024 dos mil veinticuatro.**

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700





Administración
e Innovación

Adquisiciones
Administración e Innovación

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 130/02/2024
"SERVICIO DE CAPACITACIÓN"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

José Eduardo Torres Quintanar.
Titular de la Dirección de Adquisiciones.

Alejandro Murueta Aldrete.
Representante del Comité de Adquisiciones.

Elizabeth Cortes Gutiérrez.
Titular del Área Requirente.
SIRVA ESTA FIRMA COMO NOTIFICACION AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA QUE SUSCRIBE.

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700

E.F.

Gobierno de
Guadalajara

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000